



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua La Convención

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 575 -2012-ANA/ALA-LA CONVENCION**

La Convención, **30 JUL. 2012**

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 299 – 2012, de la ALA-LC, de fecha 21 de Mayo del 2012, presentado por el Señor. Jerónimo Candia Candia; en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios de Riego San Pedro - Putucusi**, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios y Junta directiva elegida y transcrita en acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios. Los comités de usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de usuarios y estas a la vez a las juntas de usuarios;

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se ha establecido que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de los usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento;

Que, el artículo 31 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, dispone que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que son usuarios de agua que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común, aquellos titulares de derechos de uso de agua que para el abastecimiento del agua requieren de los servicios que prestan las juntas, comisiones o comités de usuarios. El Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo, establece las funciones y atribuciones de las organizaciones de usuarios. Asimismo regula el proceso de elecciones de sus juntas directivas respetándose la autonomía que les corresponde como asociaciones civiles;

Que, el artículo 40° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que Las funciones y responsabilidades de las organizaciones de usuarios de agua en el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, son las siguientes:

- a. Representar a los usuarios que la integran ante la Autoridad Nacional del Agua y otras autoridades del sector público y dependencias del sector privado.
- b. Participar en los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca y en tal virtud, en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos en las cuencas.
- c. Promover la capacitación y asistencia técnica a sus integrantes que contribuya a una mejor gestión.
- d. Promover el desarrollo e implementación de equipos, procedimientos o tecnologías que incrementen la eficiencia en el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, así como, la conservación de bienes naturales y el mantenimiento adecuado y oportuno de la infraestructura hidráulica.
- e. Velar que los usuarios de agua cumplan con el pago de las retribuciones económicas, tarifas de agua, aportes voluntarios acordados por sus asambleas, las obligaciones que señala la Ley.

Que, según el acta de Asamblea General Extraordinaria de la Comité de Usuarios de Regantes Maranura Alto Cocabambilla, de fecha 23 de Abril del 2012, contando con diferentes agendas a tratar, se aprueba:

1. Los Estatutos del Comité de Usuarios de Riego San Pedro - Putucusi, que consta de VIII Títulos, 38 Artículos, una disposición complementaria y dos disposiciones transitorias.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua La Convención

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra diversidad”

2. Aprobación de la Junta Directiva del comité de Usuarios de Riego Alto Cocabambilla, conformada por:

PRESIDENTE	: JERONIMO CANDIA CANDIA	DNI 23965275
SECRETARIO	: FLOR MERCEDES CANDIA OLIVERA	DNI 43649254
TESORERO	: CLAUDIO ROMERO CARBAJAL	DNI 24475109
1ER VOCAL	: TEODORO HUAMAN CUSI	DNI 24475045

3. Finalmente la Asamblea General, autoriza al Presidente del Comité, inicie el trámite de reconocimiento del COMITÉ DE USUARIOS DE RIEGO SAN PEDRO - PUTUCUSI, ante la Administración Local de Agua La Convención.

Que, mediante informe técnico N° 094-2012-ANA/ALA-LA CONVENCION /FCQ, el área técnica del ALA la Convencion, realiza la revisión y evaluación del expediente, dando conformidad a los documentos presentados por el Comité de Usuarios de Riego San Pedro - Putucusi, la que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad, opinando la viabilidad de la solicitud de reconocimiento.

Que, según el oficio N° 39-2012-JUDR-LC, indica que el Comité de Usuarios de Riego San Pedro - Putucusi, se encuentra integrado como organización de usuarios de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención y actualmente aporta su tarifa, por lo que opinan favorable al reconocimiento como Comité de usuarios de Riego.

En uso de las facultades señaladas en las disposiciones complementarias transitorias y en aplicación a la clausula Primera.- Instancias Administrativas en Materia de Aguas de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos y la Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA, La Administración Local de Agua La Convención.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al **COMITÉ DE USUARIOS DE RIEGO SAN PEDRO - PUTUCUSI**, ubicado en el Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, que cuenta con 17 usuarios debidamente inscritos y aprobados en asamblea y 17.25 has bajo riego.

Artículo 2°.- Reconocer a los miembros de la Junta Directiva del **COMITÉ DE USUARIOS DE RIEGO SAN PEDRO - PUTUCUSI**, para el periodo 2010 - 2012; que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: JERONIMO CANDIA CANDIA	DNI 23965275
SECRETARIO	: FLOR MERCEDES CANDIA OLIVERA	DNI 43649254
TESORERO	: CLAUDIO ROMERO CARBAJAL	DNI 24475109
1ER VOCAL	: TEODORO HUAMAN CUSI	DNI 24475045

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Comisión de Regantes Maranura y Junta de Usuarios La Convención, interesados y público en general para su cumplimiento y efectos de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LA CONVENCION
ING. PEDRO EBERTH FARFAN CARAZAS
CIP. 72178
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA LA CONVENCION

Cc. Archivo
ANA
PFC/fcq